

DIARIO DE SESIONES DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 23 de enero de 2015

NÚM. 60

COMISIÓN DE RÉGIMEN FORAL

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.ª MAITE ESPORRÍN LAS HERAS

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DE 2015

ORDEN DEL DÍA

- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Presidenta del Gobierno de Navarra para exponer la posición y actuación del Gobierno de Navarra en relación con el Procedimiento Contencioso-Administrativo Ordinario n.º 0000348/2012 de la Sección 6 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y la posición y actuación del Gobierno de Navarra en relación con el Recurso Ordinario n.º 469/2014 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, ponente D. Emilio Frías Ponce.
- Pregunta sobre la propuesta de reforma de la Ley del Convenio Económico entre el Estado y Navarra, presentada por el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola.

1

SUMARIO

Comienza la sesión a las 10 horas y 33 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Presidenta del Gobierno de Navarra para exponer la posición y actuación del Gobierno de Navarra en relación con el Procedimiento Contencioso-Administrativo Ordinario n.º 0000348/2012 de la Sección 6 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y la posición y actuación del Gobierno de Navarra en relación con el Recurso Ordinario n.º 469/2014 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del-Tribunal Supremo, ponente D. Emilio Frías Ponce (Pág. 2).

Para exponer el sunto objeto de la comparecencia toma la palabra el señor Zabaleta Zabaleta (GP Aralar-Nafarroa Bai) (Pág. 2). A continuación interviene la Presidenta del Gobierno de Navarra, señora Barcina Angulo (Pág. 4).

En un turno de intervenciones de los grupos parlamentarios toman la palabra los señores Zabaleta Zabaleta, García Adanero (GP Unión del Pueblo Navarro), Lizarbe Baztán (GP Socialistas de Navarra) y Ramírez Erro (GP Bildu-Nafarroa), la señora Beltrán Villalba (GP Popular del Parlamento de Navarra) y el señor Nuin Moreno (GP Izquierda-Ezkerra), a quienes responde, conjuntamente, la Presidenta del Gobierno (Pág. 9).

Pregunta sobre la propuesta de reforma de la Ley del Convenio Económico entre el Estado y Navarra, presentada por el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola (Pág. 19).

Para formular la pregunta toma la palabra el señor Ayerdi Olaizola (Parlamentario Foral no adscrito), a quien responde la Presidenta del Gobierno de Navarra, señora Barcina Angulo. Réplica del señor Ayerdi Olaizola, a quien contesta la Presidenta del Gobierno (Pág. 19).

Se levanta la sesión a las 12 horas y 24 minutos.

(Comienza la sesión a las 10 horas y 33 minutos.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, de la Presidenta del Gobierno de Navarra para exponer la posición y actuación del Gobierno de Navarra en relación con el Procedimiento Contencioso-Administrativo Ordinario n.º 0000348/2012 de la Sección 6 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y la posición y actuación del Gobierno de Navarra en relación con el Recurso Ordinario n.º 469/2014 de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, ponente D. Emilio Frías Ponce.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Buenos días, señorías y todos los presentes. Damos inicio a la Comisión de Régimen Foral, en la que vamos a tratar diversos asuntos relacionados con los contencioso-administrativos que se han presentado en la Audiencia Nacional y en el Tribunal Supremo. Para explicar este tema, que seguro que lo va a hacer mucho mejor que yo, tiene la palabra el señor Zabaleta, que es quien ha

solicitado esta comparecencia. Cuando quiera, tiene la palabra. Perdón, quiero dar la bienvenida una vez más a la Presidenta.

SR. ZABALETA ZABALETA (1): Egun on guztioi, Legebiltzarkide, Legebiltzarreko langile, Nafar Gobernuko lehendakari andrea eta jaun-andreok.

Entzutegi Nazionaleko administrazioarekiko auzien arloko seigarren atalean azken bi urte eta erdi hauetan garatzen ari da 348/2012 auzia, eta auzi horretan bozketa eta ebazpena ezarrita zegoen joan den 2015eko urtarrilaren 13rako. Horrelaxe esaten da agerraldi honen eskaeran bertan. Egun horretan, ordea, epaileek erabaki zutena da ebazpena 2015eko urtarrilaren 20ra atzeratzea. Geroztik igaro diren hiru egun hauetan ez da epaiaren berririk eman. Beraz, oraindik ez dago sakoneko arazoaren erantzunik epaitegian.

Agerraldi honen eskaeran hiru salaketa politiko eta zehaztapen politiko, gure ustez, oso larriak egiten ditugu, larria den arazo honi Nafarroako Gobernuak eman dion trataeraz edo arazo honetan izan duen jokabideaz. Hauek dira oraindik, epairik ezean, presidente andreari eskatzen dizkiogun argibideak. Bat, Parlamentuari eta Nafarroako herriari berririk eta zehaztasunik ez eman izana. Bigarrena, Parlamentuko indar politikoen arteko elkartasunik

⁽¹⁾ Traducción en pág. 20.

ez bilatu izana edo bilatzen saiatu ez izana. Izan ere, UPN alderdiak ez daki, eta ez du inoiz jakin, harreman normalizatuak izaten beste alderdi eta indar politikoekin, eta horrek berak desgaitu egiten du bizi ditugun arazo larriei behar bezalako aterabideak emateko. Hirugarrenik, arazo honi maila eta izaera politikoa ematen ez jakin izana.

Egia esan, oso bizipen eta esperientzia txarra du talde honek batzorde koordinatzailearen 2012ko maiatzaren 7ko akordioarekin. Hauxe da, gainera, auzi honetan eztabaidan dagoena. Orduko Ogasuneko kontseilaria zen Miranda jaunak isilka eta ezkutuka jokatu zuen, isilka eta ezkutuka ibili zen talde batzuei gauza bat esaten, besteei beste zerbait, paperak eman gabe eta horrela, betiko sekretu eta zikinkeriekin. Eta hori dena Nafarroaren okerrerako da. Azkenean akordioaren testua beste bide batzuetatik eskuratu behar izan genuen, eta testua bera oso ahula da, desegokia eta txarra, orain epaitegietan ebazten ari den testua.

Egun hauetan berriro jokaera berdina ari da egiten Nafarroako Gobernua. Guk nahi duguna da testuak ikusi, idatziak ikusi, letra ttipiak ikusi, eta akordioetan parte hartu, esku hartu, beste gainerako guztia itxurak egitea baita.

Honen aurrean, eta besteak beste, galdera hauek ere erantsi beharrean nago Entzutegi Nazionalean garatzen den auzi honi buruz, 348/2012 administrazioarekiko auziari buruz alegia. Eta hauek dira, presidente andrea:

Entzutegi Nazionaleko prozedura honi buruzko akordiorik egin al duzu, egin al da, egun hauetan? Burutu al duzu akordioaren bat Ogasun Ministerioko elkarrizketetan? Ez da agertzen, ez da horrelakorik aipatu. Edo, beste hitz batzuetan esanda, zer aztertu du Nafarroako Gobernuak Espainiako Ogasun Ministerioko ordezkariekin egon denean 2012tik hona, Hitzarmenaren akordio honi dagokionez? Adostu al duzue zerbait?

Bigarrenik, zergatik ez da aipatu, zergatik ez duzu aipatu ere egin Entzutegi Nazionaleko arazo hau akordioez argibideak eman direnean? Edo agertzen al da letra ttipian? Eta, horrekin lotuta, zer gertatuko da 2012tik aurrera 2012ko akordioa epaileek ezabatzen badute? Ala Nafarroako Gobernuak soil-soilik itxoiten du epaia ongi ateratzea? Nafarroak soil-soilik A plana dauka, besterik ez? Ez dauka B planik afera honetan? Zeren jokatu duzuen bidea da esatea UPyD-k, demanda jarri zuen alderdiak alegia, ez daukala zilegitasunik. Eta hori irabaz liteke agian, baina orain arte, bi urte eta erdi hauetan, ez da irabazi. Entzutegi Nazionalak, orain arte, bi urte eta erdi hauetan ez dio horretan arrazoia eman Nafarroako Gobernuari. Zer gertatuko litzateke epaian, hemendik egun batzuetara emanen den epaian, berdin jarraitzen baldin badu?

Horiek dira galderak eta horiek dira gure kezkak. Eskerrik asko eta besterik ez. SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Muchas gracias, señor Zabaleta. A continuación, la Presidenta del Gobierno, señora Barcina, tiene la palabra. Quiero aclarar que había solicitadas dos comparecencias pero puesto que es un tema íntimamente relacionado se han unificado en una sola. Yo no sé si a usted le será posible hacer la intervención en una sola comparecencia, como estaba puesto en nuestro orden del día. Si es así, se lo agradeceríamos. Cuando quiera, tiene la palabra.

SR. ZABALETA ZABALETA: Presidenta, una cuestión de orden. En esta intervención solo me he referido al primero de los procedimientos, si la Presidenta va a responder conjuntamente a los dos, entonces, también querría hacer alguna alusión al segundo, porque yo solo me he referido al de la Audiencia Nacional, al 348/2012.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Yo quiero aclarar únicamente que en la convocatoria se pasó a una única comparecencia. A ver qué considera la señora Presidenta y en función de eso no me importará cederle nuevamente la palabra, señor Zabaleta.

SRA. PRESIDENTA DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sra. Barcina Angulo): Lo que considere la Presidenta de la Mesa. Lógicamente, yo tenía preparado el texto inicialmente como dos comparecencias, son dos temas, por un lado, el de la Audiencia Nacional, por otro lado, el del Tribunal Supremo, pero lo que consideren ustedes. Puedo explicar una y la otra a continuación. Lo que ustedes quieran.

SR. ZABALETA ZABALETA: Considero que son temas diferentes, uno es hasta 2012, y el otro es desde el 2012. Ahora, si quieren, repito brevemente el tema de la segunda. Lo que decida la interviniente; a mí, me da igual.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Si quieren, por economía de tiempo y puesto que la señora Barcina está de acuerdo, tiene nuevamente la palabra el señor Zabaleta para hacer la introducción de la segunda comparecencia, y así haremos las dos al mismo tiempo. Cuando quiera.

SR. ZABALETA ZABALETA: En cuanto a la segunda de las comparecencias solicitadas que se unifica con la primera y hace referencia al procedimiento 469/2014, del Tribunal Supremo, en el que hay una reclamación económica de 1.513 millones de euros por los IVA de una empresa de Navarra, la compañía Volkswagen, desde 2008 hasta abril de 2012, esta parte naturalmente sabe que estamos en la vorágine de unos anuncios de unos acuerdos. Estos acuerdos se han dado a conocer a la opinión pública en dos ruedas de prensa simultáneas, una celebrada en Madrid entre la Presidenta del Gobierno de Navarra y el señor Montoro, y otra en Pamplona, en la que

hablaron la señora Goicoechea y el señor Sánchez de Muniáin. En ambas se anunció un acuerdo, al parecer, pleno, en el que la conclusión sería la retirada o desistimiento con respecto a este recurso ordinario interpuesto por el Estado.

La primera pregunta que queremos hacer de todo lo que ha salido a este respecto es si ese desistimiento del Gobierno del Estado, de la Agencia Tributaria Central del Ministerio de Economía y Hacienda está condicionado o no a los acuerdos de modificación del Convenio que se han anunciado. Es decir, si se va a hacer solo después de formalizarse esas modificaciones del Convenio en los correspondientes texto legales, ley del Estado, ley foral de Navarra, o si se va a hacer en cualquier caso. Nos gustaría saber si el desistimiento está condicionado o no está condicionado. Me parece que es un tema muy importante.

La segunda cuestión que nos preocupa, y los grupos de EH-Bildu lo hemos dicho públicamente, es si existe algún tipo de contraprestación económico-fiscal con respecto a este desistimiento. ¿El desistimiento va a ser solo en este caso de la parte demandante, Agencia Tributaria Central del Ministerio de Economía y Hacienda, o va a intervenir en el desistimiento, con algún tipo de acuerdo, también el Gobierno de Navarra?

Todas estas cuestiones no han sido aclaradas en las comparecencias que se han hecho, porque, además, esas comparecencias tenían un grado de surrealismo en el sentido de que se anuncia antes el acuerdo que la negociación. Se anuncia el acuerdo por la mañana y cogen el coche y van rápidamente a negociar. Lo lógico, lo habitual es que primero se haga la negociación, luego llegue el acuerdo y más tarde se anuncie. Aquí, primero se anuncia, a continuación se va a negociar, rápidamente, eso sí, y a continuación no se dan a conocer los textos exactos de la negociación. Existe, por lo tanto, en el tema un grado de surrealismo que nos obliga a querer saber estas precisiones.

Tenemos que decir que si el Gobierno de la nación desiste de la interposición que había formulado y que no ha formalizado aún en el Tribunal Supremo, cumplirá el acuerdo que este Parlamento adoptó, entre otros, en la Junta de Portavoces de 18 de septiembre de 2014, a propuesta del PSN. Uno era pedir al Gobierno del Estado que no formalizase la demanda y que desistiese de la misma. Ese era el acuerdo que no-sotros considerábamos justo y, por lo tanto, si va a realizarse en esos términos, no debe quedar condicionado a ninguna otra cláusula más que a la del desistimiento.

Daré un argumento más y con eso terminaré mi intervención. El argumento es que el Gobierno solo puede desistir en esta reclamación, que tiene su base en unas actas de infracción que hicieron determinados inspectores de la Agencia Tributaria Central en su día, hace ya dos años y medio largos, con base en la consideración de que es lo lógico y en justicia, porque el Gobierno del Estado no puede desistir de una recaudación fiscal salvo si ese desistimiento se acomoda a la ley y a la justicia. No puede desistir por una contraprestación de otro orden. Por eso es tan importante lo del condicionamiento o no. Nada más. Eskerrik asko, muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Muchas gracias, señor Zabaleta. Ahora sí, para contestar a las dos cuestiones y solicitudes que se han planteado, tiene la palabra la señora Barcina. Cuando quiera.

SRA. PRESIDENTA DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sra. Barcina Angulo): Muchas gracias, señora Presidenta. Buenos días, señorías. La primera de las cuestiones que plantea el señor Zabaleta hace referencia a que el partido político Unión, Progreso y Democracia, UPyD, interpuso el 11 de octubre de 2012 un recurso contencioso contra los acuerdos adoptados el 7 de mayo de 2012 por la Comisión Coordinadora del Convenio Económico en relación con la modificación del método para hacer efectivo el ajuste de la recaudación del Impuesto sobre el Valor Añadido en el quinquenio 2010-2014, a partir del 1 de abril de 2012, por considerar que excedía las competencias de dicha Comisión y que modificaba totalmente el régimen de financiación de la Comunidad Foral. Concretamente, el recursos se refería a los siguientes hechos.

Primero. Hasta abril de 2012, las sociedades Volkswagen Navarra y VAESA participaban en las operaciones de exportación de vehículos a Alemania. Tales operaciones daban lugar, en lo que se refiere al IVA, a una situación en la que Navarra exaccionaba lo que la primera de estas sociedades, Volkswagen Navarra, repercutía en la segunda, VAESA, y esta última era resarcida por el Estado del IVA soportado en las autoliquidaciones que la entidad presentaba a la Administración Tributaria del Estado.

Segundo. La Agencia Tributaria del Estado inició a finales del 2011 una actuación inspectora a VAESA, que culminó en los actos de liquidación tributaria de 7 de marzo de 2012, en los que se fijó una deuda tributaria a VAESA pero cuyo pago no exigió a la misma. La resolución señalaba que el Estado no exigía a VAESA el pago de la liquidación que le había practicado entendiendo que existían unos ingresos indebidos cuya devolución había de reclamarse a la Agencia Tributaria de Navarra.

El 16 de marzo de 2012 el Delegado Especial de la Agencia Tributaria del Estado en Navarra presentó escrito ante la Hacienda Tributaria de Navarra en el que formuló declaración formal de incompetencia para realizar la devolución del IVA que, a su juicio, VAESA soportaba improcedentemente en la adquisición a Volkswagen Navarra de vehículos destinados al comercio exterior corres-

pondiente a todos los períodos de declaración comprendidos entre noviembre de 2007 y octubre de 2011 y que, según dicho escrito, fue indebidamente ingresado por esa última sociedad a la Comunidad Foral de Navarra.

Además de la declaración formal de incompetencia, se reclamaba a la Administración de la Comunidad Foral el reembolso al Estado de algo más de 1.513 millones de euros, resultado de las cuotas de IVA soportado por VAESA en su adquisición a Volkswagen Navarra de los vehículos destinados al comercio exterior en los períodos indicados.

Tercero. Motivadas por la actuación inspectora, las entidades VAESA y Volkswagen Navarra pusieron fin, desde el 1 de abril de 2012, a la operativa descrita, de forma que a partir de esa fecha la sociedad VAESA ya no participa en la comercialización exterior de los vehículos que se fabrican en la planta de Landaben.

Cuarto. Como consecuencia de esa nueva operativa, Navarra debía proceder a la devolución del IVA soportado por Volkswagen correspondiente a las exportaciones de vehículos que realizaba. Ello conlleva una abrupta reducción —el 50 por ciento más o menos— de la recaudación directa por IVA de Navarra sobre la situación precedente.

En consecuencia, la Comisión Coordinadora del Convenio Económico entre la Comunidad Foral de Navarra y el Estado adoptó el 7 de mayo de 2012 los acuerdos que modificaban el método para hacer efectivo el ajuste de la recaudación de IVA a partir del 1 de abril de 2012 y que fueron impugnados.

En la demanda de UPyD se manifestaba extrañeza por que estos cambios en el método del ajuste fueran consecuencia de la modificación de la comercialización de las exportaciones de coches de una empresa privada. Esa modificación, sin embargo, supuso para Navarra una disminución tan fuerte de los ingresos por IVA que se alteraron los índices de ajuste al consumo establecidos legalmente.

En lo que se refiere a la tramitación del recurso, les diré que la Administración del Estado, como parte demandada en el proceso, se personó con la remisión del expediente administrativo.

Por lo que respecta a la Comunidad Foral, una vez emplazada, el 8 de noviembre de 2012 se personó en el proceso como parte codemandada a través de la Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra.

Por su parte, el recurrente, UPyD, formalizó la demanda el 4 de marzo de 2013.

Por diligencia de ordenación de 5 de marzo de 2013, la Sala tuvo por formalizada la demanda y dio traslado de la misma al Abogado del Estado para contestarla.

Sin haberse formulado contestación a la demanda por el Abogado del Estado, la Sala, por diligencia de ordenación de 13 de marzo de 2013, dio traslado a la Comunidad Foral de Navarra para formular contestación a la demanda. A dicha diligencia no se acompañó la contestación de la demanda del Abogado del Estado, como era preceptivo.

El 20 de marzo de 2013, la Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra formuló alegaciones previas, invocando la falta de legitimación activa de UPyD, que abocaría a la inadmisión del recurso con sustento en doctrina del Tribunal Supremo y de la propia Audiencia Nacional que se citaba. Se aducía que el objeto del recurso no restringía derecho o interés alguno del partido o sus afiliados y que UPyD se limitaba a denunciar una vulneración del ordenamiento jurídico sin acreditar una especial afección cuando no existía una acción popular a su favor en ese sentido. En consecuencia, se entendía que no se podía interponer recurso contra el acto que impugnaba.

La Sala, por diligencia de ordenación de 22 de marzo de 2013, dio traslado del anterior escrito de alegaciones previas a todas las partes personadas, suspendiendo el plazo de contestación a la demanda para el codemandado. Sin embargo, por providencia de 29 de abril de 2013, y sin resolver sobre las alegaciones previas por considerar que se alegaba por una causa de inadmisibilidad a resolver en la sentencia, la Sala acordó alzar la suspensión ordenando que la parte codemandada, la Comunidad Foral de Navarra, contestase la demanda en el plazo que le quedaba.

Frente a la providencia de 29 de abril de 2013 se interpuso recurso de reposición por la Abogacía del Estado por considerar que no se habían resuelto por auto sin esperar a la sentencia las alegaciones presentadas por la Comunidad Foral de Navarra y tampoco las presentadas por ellas, así como entender que tenía que contestar la demanda el Abogado del Estado antes que la Comunidad Foral de Navarra.

En el trámite concedido, la Asesoría Jurídica se adhirió a la petición del Abogado del Estado añadiendo que, por ley, la tramitación de las alegaciones debía seguir el procedimiento de los incidentes requiriendo un auto resolutorio del mismo.

En todo caso, la Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra, para cumplimentar el traslado concedido, formuló escrito de contestación a la demanda el 27 de mayo de 2013.

Con posterioridad, por auto de 31 de mayo de 2013, la Sala estimó parcialmente la reposición del Abogado del Estado anulando la providencia en lo que se daba traslado al Gobierno de Navarra para contestar y abriendo el plazo para que contestase el letrado del Estado.

El Abogado del Estado planteó incidente de nulidad de actuaciones contra el auto de 31 de mayo de 2013, con el objeto de que se resolviera previamente sobre la alegada falta de legitimación activa de UPyD.

Dicho incidente fue desestimado por la Sala por auto de 12 de junio de 2013, señalando en su fundamento de derecho tercero que difería al momento de la sentencia la resolución respecto de la legitimación activa de UPyD.

Con fecha 19 de septiembre de 2013, la Abogacía del Estado formuló escrito de contestación a la demanda. De esta manera, la parte demandada contestó posteriormente a la codemandada, la Comunidad Foral.

En lo que respecta a la fase de prueba, la Sala acordó fijar la cuantía del proceso como indeterminada y recibir el recurso a prueba mediante auto de 23 de septiembre de 2013.

La Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra propuso prueba documental por unión de documentos que se aportaron con la contestación, fundamentalmente sobre el contenido obligacional de la relación entre Volkswagen Navarra y VAESA y también sobre el importe de la recaudación de IVA en los años 2012 y siguientes, así como los datos reales de la recaudación de IVA en Navarra en los años 2007 a 2012 y su valoración económica, según informe de 18 de junio de 2012 de la Dirección General de Política Económica e Internacional.

Por su parte, la recurrente, UPyD, propuso pruebas documentales de diverso contenido, el testimonio de varios miembros de la Comisión Coordinadora del Convenio Económico y el del inspector jefe que suscribió los acuerdos de liquidación de fecha 7 de marzo de 2012 frente a Volkswagen-Audi España, un dictamen a emitir por don Fernando de la Hucha Tejedor y subsidiariamente, de no admitirse el anterior, el informe de un perito designado al efecto por el Instituto de Análisis Económico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Por auto de 24 de octubre de 2013 la Sala admitió las documentales propuestas y la pericial judicial en los términos propuestos por la demandante pero no la pericial de parte, a la que nos opusimos por no presentada junto con la demanda ni la testifical.

Frente a ese auto, la Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra interpuso recurso de reposición interesando que no se admitiera parte de la prueba documental inicialmente admitida por la Sala ni la pericial judicial en los términos propuestos, contrarios a la regulación de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por el auto de 16 de diciembre de 2013 la Sala desestimó nuestro recurso de reposición.

Por providencia de 17 de diciembre de 2013 la Sala atendió a nuestras alegaciones en el sentido de denegar la práctica de parte de la prueba documental, consistente en la copia íntegra de las actuaciones del conflicto de competencias 48/2012 seguido ante la Junta Arbitral.

La providencia de 8 de enero de 2014, a la vista de nuestras alegaciones, entendía que no había de practicarse la prueba pericial en los términos solicitados por la parte actora, dado que la designación pericial debía realizarse por el procedimiento del artículo 341 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por providencia de 7 de marzo de 2014, la Sala declaró que, habiéndose practicado las pruebas admitidas, quedaban las mismas en la oficina judicial para la instrucción de las partes, dando comienzo el término de cinco días para, de no producirse nada, proceder al trámite de conclusiones.

Frente a esa providencia, la recurrente, UPyD, interpuso recurso de reposición, dado que no se había practicado en los términos acordados por la Sala la prueba pericial que propuso. La Sala, por auto de 9 de abril de 2014, estimó ese recurso, y por providencia de 21 de abril de 2014 se designó por insaculación al perito don Enrique Fernández-Yruegas Moro, quien aceptó el cargo y solicitó provisión de fondos, exactamente veinticinco mil euros, que depositó la proponente, UPyD.

El perito elaboró su dictamen en 30 de junio de 2014, según el cual las cantidades contempladas en concepto de compensación no están soportadas con cálculos que permitan su determinación y cuantificación, hallándose fuera de las fórmulas y sistemas de cálculo establecidos en el artículo 65 y siguientes del Convenio Económico. Tanto la recurrente, UPyD, como la Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra solicitaron que se citase al perito para aclaraciones y explicaciones de su dictamen.

De acuerdo con la convocatoria de la Sala, la comparecencia del perito y la representación de las partes para formular aclaraciones al dictamen tuvo lugar el 8 de octubre de 2014 en la sede de la correspondiente sección de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en la calle Goya, de Madrid.

El 18 de julio de 2014 UPyD pidió a la Audiencia Nacional que, en aplicación del artículo 23 bis del Reglamento de la Unión Europea número 374/2013, se notificase a la Comisión Europea la pendencia de este recurso para su eventual personación y, en su caso, personación de observaciones sobre la posible consideración de los actos impugnados como ayudas de Estado. Esta parte y el Abogado del Estado se opusieron a semejante petición. Por providencia de 21 de julio de 2014 la Sala entendió que no había lugar para la notificación a la Comisión Europea.

Realizado dicho trámite, la parte demandante, UPyD, formuló escrito de conclusiones y después también lo formularon el Abogado del Estado y la Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra, que en su escrito de 13 de noviembre de 2014 reiteró su solicitud de inadmisión del recurso o subsidiaria desestimación del mismo, ratificando la postura manifestada en contestación y valorando la prueba practicada, con especial atención a la prueba pericial llevada a cabo a instancias de UPyD. Por otro lado, por diligencia de ordenación de 7 de noviembre de 2014, notificada el día 14 de noviembre, se tuvo por personado y parte codemandada al Grupo Parlamentario Aralar-Nafarroa Bai y al partido político Aralar, que lo había instado.

Mediante escrito del 18 de noviembre del 2014, la Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra interpuso recurso de reposición contra la diligencia de ordenación, solicitando que se revocara no admitiendo la personación del Grupo Parlamentario Aralar-Nafarroa Bai como parte codemandada y declarando la improcedencia del traslado otorgado al grupo para evacuar conclusiones como parte codemandada. La Abogacía del Estado interpuso a su vez recurso en similares términos, al que, en el traslado conferido, la Asesoría Jurídica manifestó su conformidad en congruencia con su propio recurso de reposición.

La Asesoría Jurídica, con fecha de 28 de noviembre de 2014, aportó a este procedimiento el auto de 26 de noviembre de 2014, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 469/14, interpuesto por la Administración del Estado frente a la resolución de la Junta Arbitral del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra el 15 de mayo de 2014, dictada en el conflicto número 48/2012, por el que se denegó la personación al Grupo Parlamentario Aralar-Nafarroa Bai y al partido político Aralar con sustento en argumentos similares a los defendidos por esta representación en el anterior recurso de reposición por tratarse de un documento nuevo de indudable repercusión para el procedimiento pendiente de sentencia, a fin de que la Sala de la Audiencia Nacional conozca esa tesis y la aplique al caso presente.

La Sala, por auto del 4 de diciembre de 2014, desestimó el recurso de reposición de la Abogacía del Estado sin resolver expresamente el presentado por la Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra, aunque en su argumentación aludía a alguna de nuestras alegaciones, por considerar que en el avanzado estado en el que estaba el procedimiento no procedía resolver sobre la legitimación del grupo parlamentario, pues ello podría alcanzar igualmente a UPyD, además de que no consideraba la carencia de legitimación como manifiesta.

Lo mismo razonaba respecto a la aportación de la Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra la reciente resolución del Tribunal Supremo aludida, denegando la personación del Grupo Parlamentario Aralar-Nafarroa Bai y el partido político Aralar en el 469/14 que se sigue ante dicho tribunal.

En el pleito de UPyD, la Audiencia Nacional entendía que la proximidad del pleito a su conclusión imponía valorar que declarar ahora la falta de legitimación produciría un efecto negativo mayor que declararla en su caso en la sentencia.

La representación del Grupo Parlamentario Aralar-Nafarroa Bai y del partido político Aralar presentó también escrito de conclusiones.

La Sala, por diligencia de ordenación de 10 de diciembre de 2014, declaró conclusas las actuaciones y por providencia de 19 de diciembre de 2014 fijó para el 13 de enero de 2015 la votación y el fallo, manteniéndose el ponente señor López Candela.

Finalmente, por providencia de 13 de enero de 2015, notificada el 14 de enero, señalaba que conforme al resultado de la deliberación del presente recurso contencioso-administrativo, de fecha de 13 de enero de 2015, se procediera a la continuación de dicha deliberación para el 20 de enero de 2015.

En contra de lo que se ha dicho en algún medio, no se cambió al ponente designado, don Javier Eugenio López Candela.

En consecuencia, se señalaron los actos de votación y fallo del citado procedimiento para el pasado martes, día en el que no necesariamente había de conocerse el resultado de la deliberación ni el texto de la sentencia, ya que es práctica común que su emisión se difiera unos días.

Por lo tanto, señorías, a la espera de conocer ese fallo, esta ha sido la actuación del Gobierno de Navarra en relación con este procedimiento contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional.

Como ven, la Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra ha defendido los intereses de todos los navarros y ese acuerdo de la Comisión Coordinadora firmado en el año 2012 ante un problema que teníamos todos los navarros.

En relación con otro tema, que era objeto de la otra comparecencia que hemos sumado, la que hace referencia al Tribunal Superior de Justicia y a ese recurso presentado por el Estado frente a la resolución de la Junta Arbitral del Convenio Económico y la Comunidad Foral de Navarra, de 15 de mayo de 2014, les diré que la Abogacía del Estado, por escrito firmado el 25 de julio de 2014, interpuso recurso contencioso contra la resolución de la Junta Arbitral del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra de 15 de mayo de 2014, que inadmitía el conflicto negativo de competencia interpuesto por la Directora de

la Agencia Estatal de Administración Tributaria frente a la Administración Tributaria de Navarra.

Dictada por la Sala diligencia de ordenación el 29 de julio de 2014 y emplazada la Agencia Tributaria de Navarra, la Administración foral de Navarra se personó y designó al letrado director del procedimiento.

Por diligencia de ordenación de 30 de septiembre de 2014 el Tribunal Supremo tuvo a esta Administración, a Volkswagen Audi España y Volkswagen Navarra, sociedad anónima, como partes recurridas. Como consecuencia de los hechos ya descritos en mi anterior alocución sobre el procedimiento contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, de 16 de marzo de 2012, el delegado especial de la Agencia Tributaria del Estado en Navarra presentó el escrito también citado ante la Hacienda Tributaria de Navarra, en el que formuló declaración formal de incompetencia para realizar la devolución que el IVA de VAESA soportó, a su juicio, improcedentemente. Ese escrito, tras la correspondiente tramitación, dio origen al conflicto negativo 48/2012, que fue resuelto por la Junta Arbitral en la resolución objeto de este procedimiento.

Una vez emplazada, la Comunidad Foral de Navarra se personó el 17 de septiembre de 2014 en el proceso como parte demandada a través de la Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra. Asimismo, se personaron Volkswagen Audi España y Volkswagen Audi Navarra.

La Abogacía del Estado solicitó en su escrito de interposición la suspensión cautelar de la ejecutividad de la resolución que impugnaba, dando traslado. La Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra se opuso a tal petición el 2 de octubre de 2014. Esa suspensión cautelar que se tramitaría en pieza superada de medidas cautelares no es lo mismo que la suspensión del procedimiento que luego pidió el Abogado del Estado y con la que nos mostramos de acuerdo. Nuestros letrados entendían que la resolución de la Junta Arbitral producía efectos y fue ejecutiva desde que se dicto. Añadían que solo si la sentencia que se dictara por el Tribunal Supremo en el procedimiento la anulase dejaría de producirse efecto.

El Abogado del Estado pidió la suspensión cautelar, que la resolución de la Junta Arbitral no produjera efectos mientras el pleito llegara a ser sentenciado. Como entendía que no concurrían las exigencias legales para ello, la Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra se opuso. Por providencia de 15 de octubre de 2014, la Sala pidió a las partes que manifestaran la incidencia de la suspensión cautelar que estaba siendo tramitada en pieza superada de medidas cautelares, del auto adoptado en el seno de la Comisión Coordinadora regulada en el artículo 67 del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.

Como saben ustedes, en dicho acuerdo se alcanzó el compromiso de que el Abogado del Estado pediría la suspensión del procedimiento judicial, esto es, que se paralizasen todas las actuaciones de ese proceso, tanto las ya iniciadas de la suspensión cautelar de la efectividad de la resolución de la Junta Arbitral en tanto se dicte sentencia como el procedimiento declarativo que habría de iniciarse con demanda todavía no presentada por el Abogado del Estado y terminar con sentencia.

La Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra, en escrito de 22 de octubre de 2014, manifestó que en lo que afectaba a la tramitación del procedimiento y de la pieza de suspensión en que esas alegaciones se desarrollaban, la Administración del Estado habría de solicitar a través de su representación procesal la suspensión del procedimiento. En cuanto se presentase la solicitud de suspensión, si la Sala acordara la suspensión, la misma desplegaría efectos también en la pieza de suspensión cautelar.

El Abogado del Estado, por escrito de 24 de octubre de 2014, solicitó la suspensión del procedimiento en cumplimiento del acuerdo acordado en el seno de la Comisión Coordinadora de 7 de octubre de 2014.

Dado traslado de la misma por escrito de 12 de octubre de 2014, la Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra solicitó que la Sala, de acuerdo con la petición del Abogado del Estado, acordara la suspensión solicitada en los términos del artículo 179.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, por auto del 26 de noviembre de 2014, acordó acceder a la suspensión del procedimiento por un plazo de sesenta días, salvo que alguna de las partes solicitara antes su reanudación, con suspensión, asimismo, del plazo para formular demanda.

El 5 de noviembre de 2014, el Grupo Parlamentario Aralar-Nafarroa Bai y el partido político Aralar solicitaron que se les tuviera como personados en el procedimiento contencioso-administrativo en calidad de parte codemandada. La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, por auto de 26 de noviembre de 2014, acordó no admitir la personación del grupo Aralar-Nafarroa Bai y del partido político Aralar como parte codemandada en ese procedimiento. La Sala apreció falta de legitimación pasiva de los grupos parlamentarios y de los partidos políticos en los recursos contra las resoluciones de las Juntas Arbitrales resolviendo conflictos de competencia.

Como se ha indicado, por auto de 26 de noviembre de 2014, el Tribunal Supremo acordó la suspensión del procedimiento por un plazo de sesenta días, salvo que alguna de las partes solicitase antes su reanudación, con suspensión, asimismo, del plazo para formular demanda. Si transcurrido el plazo de sesenta días nadie solicitara la reanudación del proceso se archivarían los autos y

permanecerían en tal situación mientras no se solicitarara la continuación del proceso o se produjera la caducidad de la instancia.

Como ustedes comprenderán, es previsible que el acuerdo entre el Gobierno de Navarra y el Gobierno de España formalizado por la Comisión Coordinadora del Convenio Económico entre la Comunidad Foral y el Estado, que ahora deberá ser validado por la Comisión Negociadora y convertido en ley, aprobado por este Parlamento de Navarra y por las Cortes Generales, signifique por fin que este proceso judicial que les he relatado termine.

Muchas gracias, y esperemos contar con el apoyo de todos ustedes para que el Parlamento de Navarra y también, por qué no, sus grupos en las Cortes, en España, validen el acuerdo alcanzado para que terminemos con estos problemas y solucionemos de verdad lo que quieren los navarros. Muchas gracias. Esta es toda la explicación en relación con lo que pedía el señor Zabaleta.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Muchas gracias, señora Barcina. Ahora vamos a continuar con las intervenciones de los grupos. Quiero recordar que al haber unificado las dos comparecencias cada portavoz tiene diez minutos. Cuando quiera, el señor Zabaleta tiene la palabra.

SR. ZABALETA ZABALETA: Buenos días de nuevo, egun on. En cuanto al primero de los temas, el tema del procedimiento de la Audiencia Nacional, lo que hay que constatar es un hecho muy claro, y es que nos ha efectuado usted, señora Barcina, un relato completamente procedimental, de incidencias procesales, ha pormenorizado muchas pequeñas cuestiones que suponen, de alguna manera, repasar lo que está en los autos de ese procedimiento del que habrá habido votación y fallo hace tres días pero aún no conocemos la sentencia, pero no ha respondido usted a ninguna de las preguntas que yo le he formulado. Estamos en un ámbito parlamentario, y aquí estamos unos Parlamentarios que tenemos delante al Gobierno al que pretendemos hacerle control político, no control procesal ni control procedimental, y una de las tres preguntas que le he hecho es si este tema, el de la Audiencia Nacional, que hace referencia, como usted ha dicho, al acuerdo de 7 de mayo de 2012, sobre modificación del método para hacer efectivo el ajuste de la recaudación en los años 2012-2014, etcétera, ha sido objeto de negociación en estas negociaciones que ustedes han mantenido respecto a la otra cuestión. Usted no nos ha dado ninguna valoración política con respecto al tema de fondo de este procedimiento, solo nos ha hecho el relato de unas referencias procedimentales que, por otro lado, son muy conocidas, es decir, las argumentaciones de la demanda, las contestaciones, las incidencias de los diferentes recursos en el procedimiento tienen una importancia técnica, pero aquí estamos sobre todo para la cuestión política. ¿Han hablado ustedes con el Ministerio de Hacienda respecto a este acuerdo de la Comisión de Coordinación del Convenio, que, a nuestro juicio, adolece de serias carencias en lo que afecta a Navarra? Esa es una primera cuestión.

Una segunda cuestión, ya que usted la ha mencionado, e incluso ha dado el nombre del perito que por insaculación hizo el informe pericial, entra, de alguna manera, en el interior del procedimiento, pero la pregunta es por qué el Gobierno de Navarra no formuló ninguna propuesta de carácter técnico pericial y solo se opuso a la que había formulado la parte demandante, e hizo luego sus valoraciones y sus conclusiones. En el procedimiento no hay ninguna prueba técnica pericial a instancias del Gobierno de Navarra que haga referencia a la defensa de este documento, que es el que, de alguna manera, es objeto del ataque.

En tercer lugar, hay otra cuestión que también es sustancial, aunque tiene parte técnica y parte política, y es que este documento, respecto al que, de alguna manera, el señor Miranda andaba siempre con reservas y no daba a conocer el texto, decía que había que guardarlo, que si no sé qué, que si no sé cuántos, con una actuación, a nuestro juicio, pretendidamente secretista pero objetivamente frívola que pensamos que no se debe repetir en este momento, este documento, como digo, es un documento intermedio, es la modificación de un método para unos ajustes, no es la resolución final, sino que se trata de acordar un procedimiento y marcar unas condiciones para que luego se efectúen unos ajustes. Yo creo que ese tema concreto de cuáles son los ajustes y si los ajustes, los tomados con este método o con los anteriores, son los que tienen el carácter de acuerdo entre las Administraciones, no de meros instrumentos, tampoco ha quedado abordado en su informe.

Es decir, si algo está claro en la convocatoria de esta comparecencia es que el Gobierno no le ha dado a este tema ni el rango ni la cobertura ni la base política que podría sustentar la posición de Navarra. No ha buscado ni ha impulsado acuerdos, y la prueba de que todo lo ha dejado al nivel de los técnicos juristas está en su relato, que ha sido un relato de incidencias jurídicas y procesales, y nosotros creemos que eso es merecedor de una grave crítica porque no es la forma de solucionar este problema ni de darle la altura que requiere.

Entrando en el segundo de los procedimientos, el procedimiento del Tribunal Supremo, por lo que usted nos ha referenciado, el auto de la suspensión del procedimiento data de 26 de noviembre y es para sesenta días, así que ese plazo aún no está vencido y ese plazo es el que usted dice que será la ocasión para que el Estado, a través de la Agencia Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, en vez de presentar la formalización de la demanda, haga un desistimiento en virtud de un acuerdo al

que usted se ha referido, nuevamente de la Comisión Coordinadora del Convenio, cuyo texto, que queremos conocer, no nos ha sido aún facilitado, y en virtud del cual se va a acabar este procedimiento. Yo le vuelvo a poner encima de la mesa lo que antes le he preguntado: ¿va a consistir la finalización de este procedimiento en un desistimiento de la única parte que hasta ahora tiene la iniciativa, que es el Estado? Porque solo el desistimiento es el que puede dar forma a ese acuerdo al que usted se ha referido pero cuyo texto concreto aún no nos ha sido facilitado, que es el acuerdo de la Comisión Coordinadora de antes de ayer por la tarde; anunciado por la mañana, pero suscrito, por lo visto, por la tarde, y que nosotros tendremos que conocer.

En cualquier caso, también se ha referido usted a un acuerdo de la Comisión Coordinadora del 7 de octubre, el predecesor, que también tendremos que pedir y conocer en sus propios términos.

Es cierto, por lo tanto, que si este tema acaba en un desistimiento del Estado tendrá solución, pero lo que queremos saber es si ese desistimiento está condicionado al cumplimiento de otras condiciones. Para saberlo, yo creo que nos es imprescindible conocer los textos de los acuerdos de la Comisión Coordinadora, tanto el de antes de ayer como el del 7 de octubre, en sus propios términos y, por lo tanto, también tenemos que decir que la información que usted nos ha dado a este respecto, señora Presidenta, no es completa.

Yo creo que a estas alturas no procede que demos opiniones sobre cómo se debería actuar en estos temas. Nosotros creemos que se debería actuar recabando el apoyo expreso de todas las fuerzas políticas sobre cuestiones concretas, que para eso habría condiciones, tal y como lo demuestra el acuerdo de 18 de septiembre, que no fue unánime, en unos puntos fue mayoritario, en otros puntos estaba UPN, en otros puntos votó en contra el Partido Popular por aquello de darle cobertura a su hermano mayor, el de Madrid, pero ese es el único camino para abordar estos temas, no hay ningún otro.

Usted, en cambio, ha adoptado, por un lado, el camino del secretismo, escondiendo unos documentos hasta que al final han sido conocidos -el ejemplo del 2012 es macabramente claro-, y ahora vuelve a decirnos lo mismo, que hay dos acuerdos de la Comisión Coordinadora que usted, a nuestro juicio, señora Presidenta -hace dos años ya hablábamos de temas así-, si los menciona los debería traer. No hay ningún acto en el que un Gobierno tenga más obligación de dar información concreta y expresa que cuando se persona el Presidente o la Presidenta ante el Parlamento. Usted en esta comparecencia ha mencionado dos documentos; si los ha traído, repártalos, y, si no, su mención queda a expensas de lo que luego analicemos. Nada más por mi parte. Gracias, eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Muchas gracias, señor Zabaleta, eskerrik asko. Ahora, por Unión del Pueblo Navarro, tiene la palabra el señor García Adanero. Cuando quiera.

SR. GARCÍA ADANERO: Muchas gracias, señora Presidenta. Señorías, buenos días. Agradezco la información que nos ha trasladado la Presidenta, que responde claramente a lo solicitado por el grupo Aralar-Nafarroa Bai, como se puede ver en la petición realizada, que era la posición y la actuación del Gobierno de Navarra en relación con un procedimiento contencioso-administrativo ordinario –especifica la sección, etcétera- de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, y eso es lo que ha hecho la Presidenta tanto en un caso como en el otro. Por lo tanto, me ha llamado la atención lo que ha dicho el señor Zabaleta de que la Presidenta no había contestado. Yo creo que si algo ha hecho ha sido contar cómo ha sido todo el proceso. Ahora le dice que tiene que entregar parte de la documentación. Igual tendría que haber venido con todos los folios del procedimiento que se está llevando a cabo en el Contencioso-Administrativo.

En todo caso, cuando se habla del primer tema, suele decir usted que en su momento el Consejero de Economía y Hacienda, señor Miranda, no dio información a los grupos. Y usted sabe que eso no es cierto, usted sabe que su grupo estuvo informado, usted sabe que usted personalmente no pero que su grupo sí estuvo informado, y eso se lo he dicho varias veces. Entonces, si el miembro de su grupo que fue informado luego no informó al resto del grupo no es problema del señor Miranda. Usted sabe que su grupo estuvo informado en aquella ocasión, señor Zabaleta, y eso se lo he dicho más veces.

Por lo tanto, yo creo que es mejor que no repita eso porque se les llamó expresamente y fue alguna persona. No sé qué documento, señor Zabaleta, pero usted sabe que hubo un miembro de su grupo que estuvo allá, lo sabe, así que se dio información. Además, yo creo que no afecta mucho al tema, pero como lo menciona... El señor Miranda no está aquí pero como yo sé cómo fue aquello, se lo cuento, y le puedo decir el nombre de la persona, pero, bueno, usted la conoce perfectamente y, por lo tanto, no ha lugar.

Y, respecto al otro tema, sobre el que ya se han pedido comparecencias por parte de algún grupo parlamentario, el Partido Socialista y no sé si alguno más, ya habrá tiempo de hablar. En todo caso, a uno no le queda claro si ahora, que parece que el Gobierno de Navarra, desde mi punto de vista, ha llegado a un acuerdo muy positivo para los intereses de esta Comunidad, para el conjunto de los ciudadanos, se empieza a decir poco más o menos que este tema no era tan importante, lo cual me llama la atención. O sea, si uno tira de heme-

roteca, esto era lo más importante —desde mi punto de vista, era importantísimo—. Pues si era muy importante y se llega a un buen acuerdo, vamos a reconocer que se ha llegado a un buen acuerdo y que es bueno para todos los ciudadanos. En UPN decíamos que no había que pagar nada, otros también lo decían, otros no lo decían, pero, en todo caso, se ha conseguido que no se pague nada, y yo creo que es un buen acuerdo. Ahora lo que no parece muy lógico es decir que esto era un paripé. Hombre, ¿alguien se va a creer que se puede montar semejante cosa para al final llegar a un acuerdo? Yo creo que han llegado a tal punto de descalificación, de querer decir que aquí no se hace nada, etcétera, que rozan cualquier cosa.

En todo caso, aunque, como digo, ya habrá tiempo para ver el documento entero porque hay una comparecencia solicitada y, por lo tanto, podremos hablar en profundidad del segundo de los temas, a nosotros nos parece un acuerdo muy positivo. Creo que la posición que tuvo, desde luego, nuestro partido político, pero también el conjunto del Parlamento en un momento dado, diciendo que no había que pagar es un objetivo conseguido. El Gobierno también lo manifestó así desde el primer momento y, por lo tanto, yo creo que, en ese sentido, nos tenemos que felicitar por la negociación que se ha llevado a cabo en esta cuestión.

En cuanto al primero, esperamos que la Audiencia Nacional también falle a favor de los intereses de Navarra, pero lo que no puede pretender el señor Zabaleta, que parece que es lo que le indicaba a la Presidenta, es que la Presidenta tenga influencia política en la Audiencia Nacional. La Audiencia Nacional es un tribunal. No sé si pretende que la Presidenta llame al presidente o al ponente de la Audiencia Nacional para decirle lo que tiene que hacer. Señor Zabaleta, esto no funciona así. No sé si piensa usted que funciona así, pero sabe que no funciona así. Ojalá nos den la razón. A mí, que un partido político que no consigue representación política parlamentaria intente conseguir la notoriedad a través de los tribunales de justicia no me parece lógico, no me parece bien; me parece que si un partido político tiene como objetivo eliminar el régimen foral de Navarra lo que tiene que hacer es plantearlo en una modificación constitucional y veremos el resultado que tiene. Creo que cuando se está en el ámbito político hay que actuar dentro del ámbito político con los votos que te proporcionan los ciudadanos, y si los ciudadanos no te dan los votos suficientes para entrar en un Parlamento, creo que lo que tienes que hacer es intentar hacer política para ver si en las siguientes elecciones consigues el apoyo de los ciudadanos, y no hacer política a través de los tribunales. Pero, bueno, lógicamente, están en su derecho, lo hacen, y nosotros estamos en el derecho de poder criticar esa actuación.

A partir de ahí, quiero insistir en la felicitación por la negociación que se ha llevado en el segundo punto, y cuando llegue el momento de dar las explicaciones en el Parlamento, hablaremos de la letra pequeña, como dice el señor Zabaleta. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Muchas gracias, señor García Adanero. A continuación, por el grupo Socialistas de Navarra, el señor Lizarbe tiene la palabra. Cuando quiera.

SR. LIZARBE BAZTÁN: Gracias, señora Presidenta. Buenos días, señorías. La verdad es que yo oía la pausada y sosegada lectura de la señora Presidenta y pensaba que sería cuestión de que le diga a quien le ha escrito ese relato que se trataba de comunicar qué es lo que pasa con esos dos recursos, que yo creo que eso es lo que ha pedido el solicitante, porque lo que ha leído, señora Presidenta, ha sido un auténtica tostonada, encima mal leído, porque las piezas no son piezas superadas, sino separadas. Eso es igual, efectivamente, pero es que una pieza separada es una pieza separada, no una pieza superada. Por lo tanto, el que lo ha escrito, mal, y la que lo ha leído, mal leído encima. Una tostonada.

Vamos a ver si lo explico yo mejor que usted, sin saber lo que han hecho en Madrid, ¿eh? Aquí hay dos recursos, uno en la Audiencia Nacional, que lo presenta UPyD, y otro en el Tribunal Supremo, que lo presenta el Gobierno de España. ¿Hasta ahí estamos de acuerdo?, ¿lo entiende todo el mundo?

Hablemos del primer tema. ¿Por qué lo ha hecho UPyD? Para enredar y para fastidiar y porque no defiende ni cree en el régimen foral de Navarra. Así de claro. A ver lo que saca, además de notoriedad. El señor García Adanero tiene razón en ese sentido, hay que criticar políticamente a ese partido que no tiene representación parlamentaria, porque si un día tiene mayoría absoluta suprimirá los fueros. Por lo tanto, lo que tiene que hacer la Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra, con todos los argumentos posibles, es defender el tema bien, esperar que la Audiencia Nacional entienda que el régimen foral es constitucional y que estamos dentro del marco del Estado de derecho y tratar de ganar el pleito y criticar a quien ha puesto ese pleito para enredar y fastidiar, que es UPyD.

El segundo tema es el recurso en el Tribunal Supremo. ¿Quién lo pone? El Gobierno de España, el simpático Montoro, cargado de razones jurídicas, según él, e incluso defendido por el Partido Popular de Navarra. Entonces, de su tediosa explicación—lectura, quiero decir— deduzco que en ese acuerdo al que, al parecer, según las ruedas de prensa, han llegado en Madrid habrán acordado que el Estado desiste, porque eso es lo fundamental, no vaya a ser que el simpático Montoro diga... Como la lectura ha sido tan pesada, de verdad, créame, señora Bar-

cina, yo creo que incluso a usted le ha parecido pesada, vamos a ver, ¿desiste o no desiste el Estado? Porque igual Montoro lo que quiere es no desistir y ahí se queda el tema, como está suspendido... Sí, sí, que usted ha leído algo de eso. Vamos a ver, si ahí se queda el tema, como está suspendido durante sesenta días, ¿qué pasa si nadie dice nada?, ¿se archiva o no se archiva?

Digo esto porque ¿seguro que el Partido Popular, es decir, el Gobierno de España, va a desistir del recurso, teniendo en cuenta que ya salieron algunos próceres del Partido Popular de otras comunidades diciendo que no se le ocurra desistir? ¿No sería mejor dejarlo en el cajón?

Es decir, este es un tema institucional y es un tema político fundamentalmente, además de que tiene consecuencias jurídicas. Aquí lo que hay que aclarar, y confiemos en que en la comparecencia que ha solicitado mi partido la señora Presidenta nos explique el contenido del acuerdo, lo que hay que ver es si políticamente el Estado nos da la razón en el tema del IVA o no, porque esa es la cuestión. ¿O se va a quedar el tema por ahí judicialmente y ya veremos lo que pasa en el futuro? Porque a Navarra lo que le interesa es cerrar este tema políticamente, no que quede coleando. ¿Sabe por qué? Porque a saber quién llega después, en España, me refiero. A saber lo que hace después la Abogacía del Estado, siguiendo instrucciones del Gobierno correspondiente. Por lo tanto, lo que hay que hacer es cerrar el tema políticamente.

¿Está bien cerrado políticamente? Ya hablaremos en la comparecencia en la que venga usted con el acuerdo. Yo creo que el señor Zabaleta en algunas cuestiones tiene razón, porque negociaciones en la estratosfera, es decir, no se sabe cuándo ni quién ni cómo, no se informa a los grupos parlamentarios y, de repente el tema está resuelto, aunque no sabemos cómo. No sé sabe cuándo se ha negociado ni cómo. ¿O es que por motivos electorales el Partido Popular a nivel nacional ha pensado que era negativo para sus intereses y para los de UPN mantener ese pleito y ha habido instrucciones desde lo más alto para que se llegue a un acuerdo cuando antes era imposible? Porque lo que decía Montoro, lo que decía la Abogacía del Estado, lo que decía el Partido Popular es que lo hacían así porque era justo y legal. Antes esa actitud estaba basada en la justicia y en la legalidad, y ¿ahora no?

Yo me alegro de que la conclusión sea que no tengamos que pagar nada, es lo que plantearon mi partido y otros partidos y lo que decidió el Parlamento, pero nos suena a chamusquina electoral. Es muy raro que durante dos años y pico esto fuese así porque así es la ley y no podía ser de otra manera, y ahora resulta que la ley no era así. Incluso había algún grupo parlamentario que decía: hombre, si solo pagamos no sé cuánto...

Hubo un grupo parlamentario de esta Cámara que se fue a negociar por su cuenta con Montoro y allí hablaron de unas cantidades. Ahora resulta que cero. Me alegro de que sea cero, pero, claro ¿qué ha pasado aquí? Y no queremos saberlo solamente por curiosidad, sino que necesitamos saberlo fundamentalmente por seguridad institucional.

Por lo tanto, ¿el tema queda cerrado jurídica e institucionalmente? Eso es lo importante. Todo lo demás, lo de las piezas separadas o superadas, el domicilio de la Audiencia Nacional, en la calle Goya, 1, el nombre del perito insaculado y su minuta de provisión de fondos... Mire, oiga, que esto es el Parlamento de Navarra, que es que todo eso no es lo relevante. Lo relevante es, y perdón por la falta de modestia, lo que estoy diciendo yo, que es lo que les preocupa a los ciudadanos. No, señor Caballero, no se ría, es que eso es lo que les preocupa a los ciudadanos cómo va a quedar el tema. Y no me diga procedimiento número 495/2013, por providencia, diligencia de ordenación del día tal y la abuela fuma.

A ver, es que yo creo que tiene que imperar un poco la sensatez parlamentaria, y esto ha sido una tostonada. A los ciudadanos esto les importa un carajo, lo que quieren saber es si el Estado va a seguir cuestionando el régimen foral de Navarra o no, si estamos seguros con el tema del IVA en lo pasado, en lo presente y en el futuro o no, y, evidentemente, quiénes son los responsables políticos de haber llegado a esta situación. Del primero de los recursos es Unión, Progreso y Democracia y del segundo el Partido Popular a nivel nacional.

¿Sabe lo que pasa, señora Beltrán? Que los funcionarios actúan, como usted sabe, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, ¿me entiende? No, pero, hombre, vamos a ver...

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Por favor, les ruego que no hagan debates. Esta es la intervención del grupo socialista, señor Lizarbe.

SR. LIZARBE BAZTÁN: Gracias. Nosotros no interpusimos ningún recurso de los que aquí se está hablando en estos momentos, ninguno, quien los puso fue el Consejo de Ministros del Partido Popular, no nosotros. Por lo tanto, no ponga usted un supuesto ventilador en marcha porque sabe que miente, falta y ofende a la verdad, como suele hacer habitualmente en este tema. Claro que le tocará, pero espero que no gobernar porque, si no, vamos buenos.

Por lo tanto, señora Barcina, aclárenos todas esas cosas, vayamos al magro de la cuestión y no nos andemos por las ramas. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Muchas gracias a usted, señor Lizarbe. A continuación, por el grupo Bildu, tiene la palabra el señor Ramírez. Cuando quiera.

SR. RAMÍREZ ERRO: Muchas gracias, señora Presidenta. Egun on guztioi. Buenos días, señora Barcina. Le agradezco la información jurídica. Efectivamente, nosotros creemos que el trasfondo, el fondo o lo importante no es jurídico, es político. Es político en el sentido de que, evidentemente, lo que se constata es que en este proceso de desforalización que está padeciendo la ciudadanía navarra ya no hay tribunal que no pueda condicionar o juzgar y tener entre sus manos el futuro político de nuestra sociedad. Es decir, en su versión Tribunal Supremo, Tribunal Constitucional o Audiencia Nacional, estamos asistiendo a contemplar cómo los derechos, los restos de soberanía que tiene Navarra en estos momentos son juzgados, son cuestionados y, por lo tanto, están en sus manos, y nosotros creemos que eso no se acomoda a los derechos históricos que nos corresponden y a la voluntad de ejercerlos que tiene la ciudadanía de Navarra. Por lo tanto, también somos absolutamente críticos con la gestión de esos restos de soberanía que ha hecho UPN en los últimos años y que también ha hecho bajo su presidencia, señora Barcina. Lo sabe, se lo hemos dicho en muchas ocasiones.

Y lo cierto es que, en este proceso de desforalización, Navarra en estos últimos años ha perdido mucho, ha perdido las competencias plenas en materia de función pública, ha perdido la capacidad incuestionada de definir sus tributos propios, ha perdido en muchos ámbitos, incluso lo vemos en materia de personal, en materias nimias. Es que son más de una docena de sentencias y de recursos en el Tribunal Constitucional, y eso es algo que deja huella. Todo eso no se va a resolver en esta legislatura, sino que va a ir a peor, es decir, deja sentado un nivel menor de soberanía en Navarra, algo que nosotros creemos que se posibilita en la medida en que nuestro régimen foral, nuestra capacidad de decisión, nuestro futuro económico y social, nuestros restos de soberanía no se negocian con la ciudadanía, sino que se ejercen a través de apaños en despachos, y nos parece que eso es un error, es decir, en la medida en que los restos de soberanía, la foralidad, la capacidad de definición de políticas propias esté en manos de apaños en despachos y no se cuente con la ciudadanía, evidentemente, ese proceso de desforalización, esa debilidad va a ir in crescendo, porque al final es el Estado el que una y otra vez lamina lo que son nuestros derechos, pues es el campo de juego que desean.

Y ese es un error que, desgraciadamente, en esta pseudosolución que el Gobierno de Navarra conjuntamente con el señor Montoro ha anunciado, sigue en la misma línea, es decir, aquí no se ha convocado a los grupos parlamentarios, no se ha convocado a la ciudadanía. A día de hoy, nosotros no entendemos por qué el Gobierno de Navarra, cuando anuncia un acuerdo que en teoría beneficia al conjunto de la ciudadanía, lo primero que

hace no es mostrar pública y directamente cuáles son esos acuerdos.

Es cierto que se nos ha convocado a una reunión el lunes, y nosotros vamos a ir. Si la Consejera de Economía y Vicepresidenta del Gobierno te convoca para dar una información, vas. Fuimos también cuando el señor Miranda lo hizo, pero nosotros no entendemos que esa sea la dinámica de defensa de nuestro autogobierno, de nuestra soberanía, de nuestra capacidad de definir un futuro económico y socialmente justo y tomar decisiones que beneficien al conjunto de la ciudadanía.

Creemos que ese no es el camino y que esto está en la base del deterioro que están sufriendo nuestros derechos históricos y nuestra foralidad. Y es un déficit desde el origen, es decir, no hay mayor baluarte, mayor defensa, mayor garantía para nuestra capacidad de decisión que que la ciudadanía participe democráticamente y se involucre directamente en la defensa de los mismos, porque si llevamos al terreno del apaño en el despacho cuestiones de vital importancia para garantizar esos derechos históricos que nos corresponden y que la ciudadanía qu iere ejercer, lo que estamos haciendo es debilitarlos. Para nosotros, esto es muy importante.

A día de hoy, y con la información que tenemos, no sabemos si Navarra acabará pagando algún euro por el IVA de Volkswagen, si habrá algún apaño que haga que no pague por esto pero al final acabe pagando por otra cosa, pero de lo que sí estamos convencidos, porque es así, y así se ha anunciado, es de que Navarra va a pagar con un pedacito de soberanía, porque el Gobierno de Navarra ya asume de facto que una medida fiscal que adoptó este Parlamento por unanimidad de todos los grupos, una de las pocas decisiones que se han adoptado por unanimidad en el Parlamento de Navarra, como es el tema de la imposición en materia energética, por lo que he leído, ustedes ya han asumido que hay que hacer un apaño y, por lo tanto, renegar del derecho que le asiste a este Parlamento a tomar su propia decisión y llevarla adelante.

Por lo tanto, estamos pagando con pedazos de soberanía, y esta barbaridad en cuanto a los derechos que nos corresponden, que supone la denuncia de 1.512 millones ante el Tribunal Supremo. que es una auténtica barbaridad, un auténtico atentado a nuestra foralidad, deja huella se hava resuelto ahora o no, porque en el futuro cualquier gobernante del Estado sabe que tendrá en sus manos la posibilidad de actuar contra Navarra como en estos momentos se ha actuado. No sabemos si ya está retirado el recurso, de sus palabras parece que se desprende que a día de hoy no, no sabemos de qué depende, porque si ya hay un acuerdo, ¿por qué no se ha retirado inmediatamente el recurso, la denuncia ante el Tribunal Supremo? Bueno, pues no lo hemos visto, no lo hemos entendido así. Tendrá oportunidad de explicarse y se lo agradeceremos. Sería algo que yo creo que podría ser de interés.

En definitiva, señorías, nosotros creemos que, desgraciadamente, nuestro marco jurídico-político requiere una revisión participada por la ciudadanía en la que dicha ciudadanía muestre cuál es su voluntad de defensa, de ejercicio de sus derechos históricos y su capacidad de decisión porque ya vemos la deriva que implican unos derechos históricos defendidos por medio de apaños en despacho, un proceso de desforalización. Se resuelva el pleito y la barbaridad de la denuncia de 1.512 millones interpuesta por el Gobierno del Partido Popular de Madrid o no, ya llevamos en esta legislatura más de doce sentencias que laminan directamente decisiones que legítimamente han adoptado las instituciones de Navarra. Esa es la cuestión y ese es el reto que tendrán que abordar tanto las formaciones políticas como el conjunto de la sociedad en un futuro próximo, porque la esencia y la personalidad propias de Navarra, de seguir así, pueden desaparecer. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Muchas gracias a usted, señor Ramírez. A continuación, la señora Beltrán, en nombre del Partido Popular, tiene la palabra. Cuando quiera.

SRA. BELTRÁN VILLALBA: Buenos días. Gracias, Presidenta de la Comisión. Gracias también, Presidenta del Gobierno de Navarra por su intervención. Yo quiero tocar varios puntos. Voy a empezar por el asunto del Convenio, del recurso y del IVA de Volkswagen. Yo les quiero recordar que en una de mis últimas intervenciones en esta Comisión de Régimen Foral señalé expresamente en un debate sobre este mismo tema que el Partido Popular iba a ser la solución al problema del Convenio y al problema del IVA. Dije que nosotros no éramos el problema, sino que íbamos a ser la solución, y el tiempo nos ha dado la razón, por mucho que les pese a algunos, pues para Navarra esa ha sido la mejor solución que podía haber.

Quiero recordar, como he dicho antes, saltándome el trámite, que el conflicto del IVA comenzó en la etapa en que el Gobierno central estaba en manos del Partido Socialista Obrero Español. Me gustaría que hiciéramos una reflexión sobre en qué situación nos encontraríamos a día de hoy si hubiese continuado gobernando en España el Partido Socialista. Seguramente, sin ningún arreglo sobre este asunto, y lo tengo, además, bien claro. Pues porque sí, pues igual que porque a ustedes les parece.. Ya le explicaré por qué argumentos, por su trayectoria.

En cualquier caso, tanto como han criticado al señor Montoro y al señor Rajoy por no defender el régimen foral de Navarra, se ha visto que sí lo han defendido, que lo han defendido buscando lo mejor para esta Comunidad: el autogobierno por encima de todo, la estabilidad presupuestaria y el futuro de Navarra.

Le digo al señor Lizarbe, que acaba de entrar ahora, que usted ve en esto una actitud electoralista, y yo le tengo que decir que usted ve todo con ojos electoralistas y, perdóneme la expresión, que no es que sea desafortunada, viene al caso, y no es personal: piensa el ladrón que todos son de su condición. (MURMULLOS)

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Por favor, por favor, les ruego que no hagan debates.

SRA. BELTRÁN VILLALBA: Este es un refrán que únicamente significa que en esta ocasión piensa el señor Lizarbe que este acuerdo ha sido tomado con visión electoralista. ¿Por qué lo piensa usted?, ¿porque usted lo hubiese hecho?, ¿porque a usted le resulta negativo para sus intereses electorales que el Partido Popular en el Gobierno de España haya apoyado y haya solucionado el conflicto con el IVA de Volkswagen? ¿Les incomoda? Porque parece que sí.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Por favor, les ruego que no hablen cuando no tienen la palabra.

SRA. BELTRÁN VILLALBA: ¿Sabe qué pasa? Que en su intervención se ha visto claramente que le ha molestado estar toda esta legislatura apoyando las versiones nacionalistas, hablando del Partido Popular y del gracioso o simpático Montoro, como usted decía. Pues el simpático Montoro ha solucionado este problema, con el apoyo del Gobierno de Navarra, llegando a un buen acuerdo; ha solucionado el problema que tanto parecía preocuparles a algunos, pero que luego, después de haber sido solucionado, ya no tenía tanta importancia, como ha recalcado el señor Adanero. ¡Qué casualidad! Entonces, es a ustedes a quienes les molesta electoralmente, y por eso he hecho alusión a ese refrán sin ninguna mala fe y, por supuesto, adelantando que no era nada personal, faltaría más.

En cualquier caso, como he dicho, Navarra va a disponer de un nuevo Convenio Económico que garantizará mayor seguridad para nuestro autogobierno

Por supuesto, también quería felicitar al Gobierno de Navarra por las gestiones que ha hecho, y también a los técnicos. Es cierto, y quería recordarle en este caso al señor Adanero, que en el Pleno nosotros votamos a favor —pero si no me ha dejado acabar de decir lo que estoy diciendo—, apoyamos que se llegase a conseguir pagar lo menos posible, y que si era cero, mejor que mejor. Cierto es que el Partido Popular de Navarra, con buena voluntad, se reunió con el señor Montoro. A aquella conversación le has seguido otras posteriores, no públicas, internas, ha habido gestiones

internas desde el Partido Popular de Navarra para facilitar que esto llegase a la solución a la que se llegó antes de ayer.

Hemos seguido con gestiones internas, discreta y calladamente, como siempre hemos pretendido, para que llegase al mejor acuerdo posible, como así ha sido.

En cualquier caso, también se ha visto claramente que a los grupos nacionalistas, a los que tanto les preocupaba este tema, ahora, después de haberse conseguido el acuerdo, ya no les satisface; pero, por supuesto, como ya sabemos que ni quieren acuerdos ni propuestas ni soluciones, nada de eso les interesa, es una más, como siempre.

Poco más tengo que decir respecto al tema del Convenio y del IVA. Y respecto al primer punto, el asunto de la Audiencia Nacional y de UPyD, estoy de acuerdo con las palabras del señor Lizarbe. Efectivamente, ¿qué podemos esperar de un partido que no cree en el autogobierno, que no cree en la foralidad y que, por supuesto, ha hecho esto por buscar notoriedad? Esperemos que la Audiencia Nacional resuelva de manera favorable a los intereses de nuestra Comunidad. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Muchas gracias a usted, señora Beltrán. A continuación, y ya para terminar la intervención de los grupos, por Izquierda-Ezkerra, señor Nuin, tiene la palabra. Cuando quiera.

SR. NUIN MORENO: Muchas gracias, señora Presidenta. Agradezco a la Presidenta Barcina la información que nos ha trasladado. Aquí hay fundamentalmente dos temas, dos temas en el plano político, sobre los cuales voy a trasladar la valoración y la posición de mi grupo. Uno es todo el asunto en relación con el IVA de Volkswagen, el sistema de comercialización de los coches de Volkswagen, el sistema anterior, el acuerdo de 2012, todo lo que sucedió después de que la empresa cambiara el sistema de comercialización y los recursos que se han planteado.

Y el segundo elemento, que es muy importante y que está un poco, en fin, tapado o en un segundo plano en relación con los grandes titulares que suscitan las grandes cantidades del IVA de Volkswagen es el autogobierno tributario y fiscal de Navarra, qué ha pasado con este autogobierno, qué amenazas ha tenido en estos años, qué hechos le han afectado, qué sentencias del TC, qué recursos del Gobierno del Partido Popular y cómo quedará ahora de blindado o no blindado, salvado o no salvado, reforzado o no reforzado con la modificación del Convenio Económico que se nos ha anunciado y cuyo texto no conocemos todavía. Sabemos por las referencias periodísticas que se modifican el artículo 2 v el artículo 6 del Convenio, pero todavía no sabemos realmente cuál es esa redacción, cómo queda y cuáles son sus efectos.

En relación con el tema del IVA de Volkswagen, no hay apocalipsis financiero. La verdad es que nosotros siempre hemos pensado que no iba a haber apocalipsis financiero y, por lo tanto, que en todo este proceso nos hemos encontrado con grandes titulares mediáticos, fuertes declaraciones, algunas suyas, señora Presidenta. Por ejemplo, el día que tuvo la reunión con el Ministro Montoro nos desayunábamos con portadas en la prensa navarra en las cuales la Presidenta del Gobierno apelaba a la unidad contra un recurso que podía poner en juego la viabilidad de Navarra. Hasta ahí se elevó el tono del discurso político y de la ansiedad que podía provocar en la sociedad nada menos que la viabilidad económica. Y cuatro meses después, sin tener más información de cuáles han sido los contactos, las negociaciones entre el Gobierno de Navarra y el Gobierno de España, hay otra reunión entre la Presidenta del Gobierno y el Ministerio de Economía, y el titular es que ya está. Todo lo que era una gran amenaza se diluye como un azucarillo en un vaso de agua. Y el titular de la Presidenta del Gobierno es: Hemos conseguido apartar la espada de Damocles. Así habrá sido, pero qué quiere que le diga, el 18 de septiembre nosotros no nos creíamos que estábamos ante una situación de riesgo para la viabilidad económica de Navarra porque pensábamos que el escenario al que se iba a llegar es el que se ha anunciado esta semana, que iba a haber un acuerdo por el que Navarra no iba a tener que pagar porque Navarra tenía la razón jurídica y la razón política. Y siempre hemos pensado que en esto había mucho de puesta en escena, no le voy a decir de paripé, que nosotros no hemos empleado la palabra paripé, pero sí mucho de teatralización y puesta en escena política entre los que han realizado estas reuniones.

En fin, vov a terminar con esto del IVA de Volkswagen. Nosotros siempre hemos defendido que Navarra no tenía que pagar y que tenía la razón política y la razón jurídica. ¿Por qué? Bueno, pues porque, efectivamente, en el año 93-94 se alcanzan unos acuerdos en el marco de la Unión Europea en materia de tributación de IVA, en materia de exportación. Esos acuerdos los alcanza el Gobierno de España. Forman lo que viene a ser un tratado internacional o un marco jurídico de obligado cumplimiento y son unos acuerdos que tienen una afección directa, muy importante, en la Hacienda Foral de Navarra y en la Comunidad Foral de Navarra porque su principal empresa exportadora se ve afectada por esos acuerdos y ese marco, y es lógico, y entra dentro de la razón política que a partir de ahí la Comunidad Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra buscase una compensación, una adecuación de ese marco a la afectación tan grave que le suponía. Pero eso no es un privilegio ni es un rescate ni es nada; eso es algo lógico y normal dentro de los acuerdos políticos entre Administraciones. Y otras comunidades del Estado español también han negociado otros supuestos excepcionales que les han afectado a ellas, y tenemos muchos casos, y este era un supuesto, un caso excepcional que afectaba a Navarra. Por lo tanto, nosotros entendíamos que tenía pleno sentido político el acuerdo al que se llegó.

Luego, en 2012 hay un cambio en el modelo de comercialización, y se negocia y se alcanza otro marco de acuerdo. Pues perfecto. Por eso nosotros hemos insistido en que este tema para nosotros estaba claro desde el principio y que Navarra tenía pleno derecho y plena razón para pedir al Estado que se sentara para adecuar estos cambios y estos marcos a su realidad y a su situación. Esto con lo del IVA. Por lo tanto, nunca nos creímos realmente que aquí venía un apocalipsis económico y financiero, sino que iba a haber un proceso de negación e iba a haber acuerdos, y nos podíamos haber ahorrado grandes titulares o grandes alarmas sociales que se han intentado generar.

Y en cuanto al tema del autogobierno tributario, vamos a ver el texto del Convenio, que va a venir como ley foral, que tiene que ser aprobado en el Congreso de los Diputados y que tiene que ser aprobado aquí. Vamos a ver, yo creo que el señor Zabaleta también ha hecho alguna pregunta antes, pero Navarra va a ver reconocido, se va a sustituir en el artículo 2, por lo que hemos conocido, el concepto de impuestos convenidos por impuestos mencionados. Ha habido sentencias del Tribunal Constitucional que han hecho una interpretación muy restrictiva para el autogobierno en materia tributaria de Navarra de ese concepto de convenidos, negando la capacidad de establecer tributos propios si no estaban previamente acordados y armonizados con el Estado. Eso es lo que parece que ahora se quiere blindar o se quiere subsanar. Pero la pregunta que yo le haría es si en materia de nuevos impuestos que quiera regular Navarra va a poder separarse de la normativa que apruebe el Estado, si va a poder hacer su propia normativa o si por el acuerdo en la redacción del Convenio que se ponga encima de la mesa o que ustedes han acordado va a estar obligada a seguir la normativa, la regulación del Estado. Porque en el artículo 6 parece que el Estado, previamente a establecer un nuevo tributo, va a convocar a Navarra, se va a sentar y va a tratar de llegar a acuerdos, pero ¿vamos a tener capacidad de hacer nuestra regulación propia o vamos a tener que seguir...?

Lo digo porque también en estos días, ayer o antes de ayer, se ha anunciado en relación con dos impuestos unos arreglos, en la conflictividad que hay con el Estado, que nos marcan que podemos estar en el escenario de tener que seguir a lo que haga el Estado. Me refiero al Impuesto sobre depósitos bancarios. Parece ser que la retirada o la no interposición de recurso por parte del Estado va a

consistir en que nos amoldemos exactamente a la regulación que haga el Estado, con lo cual sí, hacemos aquí nuestro impuesto, pero hacemos lo mismo que hace el Estado. Y en el caso del Impuesto a la producción de energía eléctrica, la deducción que se hizo aquí a los productores de energía renovables pues también, vamos a retirar el impuesto que hemos aprobado y vamos a establecer una ayuda por la vía de deducciones en Sociedades y en IRPF. Pero, claro, esto supone que en nuevos impuestos como pueden ser el Impuesto a la producción de energía eléctrica o el Impuesto sobre depósitos bancarios, no nos apartamos de la regulación que haga el Estado, sino que la seguimos exactamente, algo muy parecido a lo que pasa con la imposición indirecta, en la que, tal y como está el Convenio, tenemos que seguir exactamente toda la regulación que hace el Estado. Es decir, en imposición directa, en estos nuevos tributos que puedan ser establecidos a futuro, ¿podemos establecer nuestra normativa propia, o vamos a estar obligados a seguir la regulación que haga el Estado? Esto es lo que nosotros quisiéramos que quedara claro para el debate de esa modificación del Convenio que vamos a abordar en las próximas semanas en este Parlamento. Nada más y gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Muchas gracias, señor Nuin. Ahora, para contestar a las cuestiones que se han planteado por los grupos políticos, cuando quiera, tiene la palabra, señora Barcina.

SRA. PRESIDENTA DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sra. Barcina Angulo): Muchas gracias, señora Presidenta de la Comisión. La verdad es que mire que vengo veces aquí y digo: no me van a sorprender, pero me siguen sorprendiendo en algunas ocasiones, y voy a decir por qué. La verdad es que es grato hablar de temas que no están solicitados en la comparecencia, hoy por lo menos estaban bastante relacionados, pero a mí se me convoca aquí para que explique el procedimiento contencioso-administrativo del acuerdo del IVA de Volkswagen y el recurso del Supremo. Fíjense si políticamente este tema era fácil, señor Lizarbe, si llego a decir poco ustedes hubiesen dicho: Presidenta, oculta información. Resulta que si me ciño a dar respuesta al señor Zabaleta de lo que pide: ¡ahí va!, eso es un tostón. Pues mire, aquí no venimos a divertirnos, venimos a trabajar, y a lo que vengo yo es a cumplir con las normas de este Parlamento, me gusten o no me gusten. Fijese, señor Lizarbe, qué fácil lo hubiese tenido usted, ante la petición del señor Zabaleta, si en la Mesa se hubiese transformado la petición del señor Zabaleta en una pregunta escrita. Todo esto se hubiese mandado por escrito al señor Zabaleta, que le interesan los pormenores jurídicos, porque, evidentemente, la respuesta a qué pasa con el contencioso-administrativo de UPyD políticamente es facilísimo. Acuerdo del Gobierno de Navarra,

Gobierno de coalición UPN-PSN, con el Gobierno de España, del Partido Popular, para que una vez que el IVA de Volkswagen cambia de VAESA a Navarra lleguemos a un acuerdo. Acuerdo de la Comisión Coordinadora, coste: 25 millones de euros para Navarra. Lo defendemos UPN, PSN y Partido Popular y, que yo sepa, todos los de esta Cámara. El señor Nuin acaba de decir que le parece bien. ¡Ahí va!, y aquí vienen unos señores de UPyD que, como ha dicho el señor Zabaleta, no tienen representación parlamentaria, su presidenta estuvo en un Gobierno de la comunidad autónoma vecina que también tiene Concierto Económico y no tiene las mismas normas nacionales, y nos lleva a los tribunales. ¿Cuál es la postura política? Defendernos, pero defendernos el Gobierno de Navarra y el Gobierno de España, y hemos terminado. ¿Y en manos de quién dejamos esto? En manos de los letrados de prestigio, de la Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra, y el Estado, de los suyos. Punto.

Y fijense si el tema es complejo, fijense en todo lo que he relatado, pero podía haber sido una pregunta escrita. Hemos acabado. Cumplo con lo que me piden en este Parlamento, v de verdad que aquí vo creo que venimos a trabajar y no a divertirnos, aunque hablemos de todo. Con lo cual eso, por lo menos yo, lo veo bastante claro. Tendremos que defendernos, y ojalá fallen a nuestro favor y, si no, recurriremos porque, si no me equivoco, todo este Parlamento está de acuerdo con lo que negociaron el señor Miranda y esta Presidenta en el año 2012 en Madrid. ¡Ah!, ¿usted no, señor Zabaleta?, ¿quiere que paguemos más, como dice UPyD? ¡Ah!, menos. Pues bueno, es la primera vez que se lo oigo. Parece ser que como hemos conseguido esto, ahora ya... Vale. Bien. Pero, bueno, está claro que eso no es lo que pide UPyD. No sé para qué se persona usted, si para decir que cero, no he leído sus alegaciones, igual dice que cero y va en contra de UPyD. Bueno, pues muy bien, esta es la situación.

Ahora llegamos al otro tema, Tribunal Supremo. Evidentemente, discrepamos. Aquí había un tema legal que decíamos que era complejo, tan complejo es que fijense en todas estas cosas que les he leído técnicamente, pero políticamente es tan sencillo como que estamos hablando de un tema antiguo, del año 2007 al 2011, en el que hay una inspección, pero el señor Nuin dice: ¡ahí va!, aquí no pasaba nada, resulta que esto es un fueguico que se va a apagar. Pues la verdad es que tengo que decirle que debo tener unas capacidades de predicción increíbles para hacer luego un tema electoral, como dice el señor Lizarbe, con el señor Montoro o el señor Rajoy; debemos tener unas capacidades de predicción increíbles.

Estando en el Gobierno el señor Zapatero debimos dar también la orden a los inspectores para que fuesen a inspeccionar a VAESA en Barcelona.

Debe ser que ya teníamos previsto esto para las elecciones del 15. Mandamos a esos inspectores a Barcelona. Bueno, inspeccionan, convencemos a Volkswagen de que cambie el sistema de comercialización. Se nos ocurrió porque estábamos pensando en este año 2015. Llegamos al Gobierno y dijimos: vamos a hacer un acuerdo en la Comisión Coordinadora. El señor Miranda, Consejero, llama a todos. Le llamó a usted también, que se lo ha recordado el señor Zabaleta, o a su partido. Yo era Presidenta del Gobierno y el señor Miranda me explicó claramente, porque estábamos coordinados, y me dijo: hay que informar de este acuerdo, que es bueno, a todos los partidos políticos. No fue usted, sabíamos que igual eso le molestaba, pero su partido político estuvo informado por el Gobierno de Navarra.

Llegamos a un acuerdo. Resulta que también debimos decir a UPyD... No lo sé. Pero, bueno, los técnicos de la Agencia Tributaria del Estado nos ponen un recurso que también teníamos previsto, y yo creo que a mí me han oído, porque otra cosa no, pero siempre he sido sincera, y cuando yo salí de aquella reunión y vine aquí les dije: el señor Montoro me ha dicho que va a arreglar esto, pero yo me encuentro con este recurso, y la voluntad del señor Montoro ha sido positiva desde el primer momento, lo he dicho yo en esta Comisión, pero se encontraba con esos informes técnicos y decía: legalmente esto no se puede.

Claro, aquí había algunos, como usted, que decían que aquí estábamos perdiendo todo, que teníamos que montar una bronca. Pues, mire, esta Presidenta siempre ha creído en el acuerdo, en el pacto, en la negociación, ¿dónde? Donde dice la democracia. La democracia siempre dice que los acuerdos se hacen, que yo sepa, en los despachos. Hay que negociar, pero así se ha negociado todo en la historia de este Viejo Reyno, en los despachos, y, claro, los acuerdos, lógicamente, en un régimen democrático se traen al Parlamento, si el Parlamento les da votos se aprueban y si esos acuerdos de despachos todos, que vo sepa, no tienen votos pues no se aprueban. Hombre, a mí no me gustan los acuerdos ocultos en un almacén. Nunca me encontrarán a mí haciendo acuerdos ocultos en un almacén: en un despacho con luz y taquígrafos, siempre. (MURMU-LLOS) Pues bien, esta es la situación.

Y no le voy a repetir lo mismo que le ha dicho la señora Beltrán, señor Jiménez, porque no vamos a hablar del pasado. (MURMULLOS)

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Por favor, señor Jiménez, le ruego que no interrumpa a la Presidenta.

SRA. PRESIDENTA DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sra. Barcina Angulo): Entonces, vamos a seguir con el tema, que está totalmente claro. Aquí hay un problema, evidentemente. También ha dicho: ¿era legal o se podía parar esto?

Pues, miren, tan claro y tan transparente como que para que esta espada de Damocles desaparezca de Navarra tenemos que aprobar una ley en el Parlamento y en el Congreso de los Diputados. Y esto es lo que vamos a traerles, una ley, al Parlamento y al Congreso de los Diputados, para que esto, que era un problema técnico de la Agencia Tributaria, desaparezca. Pues ya está. En democracia, las leyes votadas por los representantes democráticos solucionan problemas. Y esto es lo que se pretende, así de sencillo.

Entonces, ¿acuerdos? El otro día yo dije en la sala de prensa de este Parlamento: estamos negociando, pero desde septiembre. ¿Cómo no vamos a estar negociando? Ha habido reuniones continuas, y se lo he dicho. También les he dicho: yo no transmitiré ningún acuerdo ni seré positiva hasta que no conozca el texto que de verdad nos garantice esto. Y ya está, ahora tenemos un texto. Fíjense si el tema era complejo que hay que hacer un adenda al Convenio Económico y hay que modificarlo para que algo de la pasada legislatura, del 7 al 11, se arregle. Pues se arreglará. Y me alegro de que hayan dicho que esto hay que votarlo. Fenomenal. Ojalá lo apovemos todos v solucionemos este problema entre todos porque sí hay que llegar a un acuerdo en este Parlamento. Hay que votarlo como ley, y también en Madrid. Y lo del IVA tiene que ir en una adenda para que se pueda arreglar y se retire este recurso, para que definitivamente este recurso muera, no tendrá ninguna validez.

Luego, por otro lado, dices: las modificaciones del Convenio para la solución de hipotéticos conflictos futuros se harán por las leyes que aprueben este Parlamento y el Congreso de los Diputados, y no estarán sujetas a voluntades de quien gobierne en Madrid, o no deberían estarlo en ningún caso, porque, al final, están diciendo: es que estamos cambiando ahora o nos estamos adaptando... Mire, yo tengo un objetivo político muy claro, y al final lo que quiero hacer es llegar a él con las leyes y con las normas porque si yo no utilizo las leyes y las normas sería dictadora, y eso no lo soy ni lo seré nunca.

Respecto al tema energético, nosotros hemos aprobado en este Parlamento una ley, y tenemos voluntad de beneficiar a los pequeños productores de energías renovables de Navarra. Hay una ley a nivel nacional y una sentencia del Tribunal Constitucional que yo, lógicamente, acato y respeto siempre, aunque no comparta algunas cosas en algunas cuestiones, que hay que cumplir. Pero pienso, con la legalidad y con la legislación vigente ¿yo puedo buscar otro camino para llegar adonde queremos llegar en Navarra? Pues sí. También el Partido Socialista, que propuso ayudar a los pequeños productores de energía, ve factible buscar otra vía, y el Partido Popular dice: habrá que llegar a la misma vía. Espero que a ustedes les parezca lo mismo.

Porque ¿qué es lo que se pretende en este Parlamento? Ayudar a los productores de energía, por una vía o por otra. ¿Tenemos capacidad para hacerlo? Sí. Hagámoslo. ¿Lo hace el resto de España? No. Pues allá ellos. Si pueden, quieren; nosotros podemos y queremos. Vamos a hacerlo. Esta es la solución, buscar soluciones. Y dicen: es que nosotros, en este Parlamento podremos aprobar... Podremos aprobar lo que consideremos oportuno, pero siempre habrá unas leyes nacionales porque formamos parte de España, y europeas.

Y fijense qué contradicciones tienen ustedes –voy a salirme del tema por ponerles un ejemplo didáctico y de actualidad—, por ejemplo, Osasuna. Este Parlamento aprueba una ley, voluntad mayoritaria del pueblo navarro, y resulta que algunos, ocultamente, pero todos sabemos dónde están situados porque algunos votaron en contra, nos llevan a Bruselas. Entonces, ¿resulta que este Parlamento no puede legislar lo que quiere porque tiene que cumplir las leyes de Bruselas? ¡Ahí va, qué casualidad! (MURMULLOS)

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Les ruego, por favor, silencio.

SRA. PRESIDENTA DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sra. Barcina Angulo): Pues, miren, lo que tenemos que hacer, evidentemente, y aquí está claro, es decir a todos los ciudadanos navarros qué es lo que nosotros pretendemos políticamente, y con votos, con democracia, conseguir esos objetivos.

Aquí tenemos un tema clarísimo. ¿Qué queremos con todo esto del IVA y de la actualización? Que no paguemos el pasado, que solucionemos un problema y que ahora votemos en el Parlamento y en el Congreso la ley necesaria para que nuestra voluntad política sea así. Pues vamos a votarla. Fijense si es fácil políticamente y cómo a veces parece que se complican aquí.

Y, señor Nuin, la verdad es que ante fuegos que no se van a producir, para que luego no los apaguemos, ayuden desde el primer momento y nunca pisen la manguera del fuego porque así, fijese que fácil, igual se apagan mucho antes. Nada más. Ojalá, de verdad, la Consejera les va a explicar con detalle el acuerdo alcanzado con el ministerio, acuerdo reciente, anterior a esta solicitud de comparecencia, luego esta comparecencia no era para hablar de ese acuerdo, aunque, lógicamente, influye, acuerdo que nos va a permitir quitar todas las espadas de Damocles, pero, eso sí, cuando lo aprobemos en este Parlamento y en las Cortes Generales, porque es necesario que se apruebe una ley para solucionar de verdad este problema. Muchas gracias, señores Parlamentarios. Espero contar con su ayuda.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): *Muchas gracias, señora Barcina*.

Pregunta sobre la propuesta de reforma de la Ley del Convenio Económico entre el Estado y Navarra, presentada por el Ilmo. Sr. D. Manu Ayerdi Olaizola.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Pasamos al segundo punto del orden del día, que es una pregunta que ha planteado el señor Ayerdi. Para presentarla, si le parece oportuno, tiene la palabra.

SR. AYERDI OLAIZOLA: Gracias, señora Presidenta. La verdad es que esta pregunta que he registrado en parte está bastante respondida por las noticias de estos últimos días, así que voy a hacer un pequeño comentario solamente, señora Presidenta. Es verdad, además, que tenemos una cita con la Vicepresidenta Goicoechea, que nos explicará esto en detalle. Nosotros, desde luego, ya hemos adelantado que vamos a mirar con mucho interés la letra pequeña y vamos a tratar de entender bien lo que se ha pactado, y cuando tengamos esa información haremos una valoración definitiva.

Pero dado que la pregunta hacía referencia a cuestiones pendientes y a qué temas aborda y no aborda, le quería hacer una pequeña pregunta que si usted no me puede responder hoy, yo se la haré el lunes a la señora Goicoechea en esa sesión que tenemos programada, y es un párrafo que aparece en su nota de prensa, que a mí me ha generado una duda. Dicen ustedes: además de convenir estos dos impuestos, la Comisión Coordinadora ha acordado adaptar la armonización del Impuesto de hidrocarburos. Se trata de una adaptación formal —leopara responder a la integración desde 2013 del Impuesto de ventas minoristas de hidrocarburos...

Esta cuestión es la que enfrentaba a Navarra y el Estado y es la que impedía cerrar y, de hecho, está sin cerrar todavía, creo, y eso es lo que le voy a preguntar, la aportación de Navarra al Estado de 2013 y también, desde luego, la de 2014, es decir, las últimas aportaciones, 13 y 14. Para la del 14 todavía no hay plazo, pero la del 13, usted sabe que no tenemos cerrada la aportación de Navarra al Estado porque hay un problema con esta cuestión en concreto, hay una diferencia de interpretación entre Navarra y el Estado por esta cuestión. Veo que ustedes han alcanzado un pacto en la materia -es lo que dice su nota de prensa- y lo que le quería preguntar es cuál es el sentido de ese pacto, entre otras cosas porque si el pacto es de una manera o es de otra, significará que Navarra tendrá que pagar más o menos dinero en términos de aportación, y quería preguntarle cuál es el sentido del pacto que ustedes mismos dicen que han cerrado. Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Muchas gracias, señor Ayerdi. Para contestar, la señora Barcina tiene la palabra.

SRA. PRESIDENTA DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sra. Barcina Angulo): Pues mire, señor Ayerdi, los últimos detalles sobre este impuesto yo no se los voy a dar con la precisión de la señora Goicoechea, lógicamente. Yo, si quiere, le respondo a la pregunta que traía, pero comprenderán que venimos a una cosa y preguntan otra. Además, está formulada antes de ese acuerdo, entonces, yo lo que le digo es que la señora Goicoechea ha llegado al mejor acuerdo que se podía alcanzar con el Gobierno de España para esta Comunidad en relación con ese impuesto. No tengo ninguna duda al respecto. Los detalles se los dará ella, que está citada en su despacho.

Si quiere, le hablo del resto de pregunta, pero como hay otra comparecencia, lo retiramos, y, además, yo creo que no hay más.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Para replicar, tiene la palabra el señor Averdi.

SR. AYERDI OLAIZOLA: Lo digo porque dentro de la pregunta –usted lo ha visto– estaba qué temas aborda esa posible reforma. Es la pregunta literal. Ahora ya no es posible, parece que ya es una reforma pactada, está bien, pero como veo que ustedes mismos han anunciado este matiz y no se ha hecho ninguna reflexión más allá de su nota de prensa, no se ha hecho ningún énfasis, y como es un tema que hila con la pregunta que está en la reforma y en el pacto que ustedes han alcanzado, y entiendo que puede tener trascendencia económica, por eso lo he preguntado.

En cualquier caso, no se preocupe, el lunes lo hablaremos con la Vicepresidenta, lo preguntaremos y como es un tema, evidentemente, importante, que significa compromiso económico de Navarra hacia el Estado, pues allí lo conoceremos en detalle. No pasa nada.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): *Tiene la palabra la señora Barcina*.

SRA. PRESIDENTA DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sra. Barcina Angulo): Comprendo que si no me ha preguntado por todo este tema tan complejo es porque le parece bien, por lo que ha visto en la prensa, todo lo relacionado con el IVA, con cómo se ha cerrado el tema de Volkswagen, con el Impuesto de la energía, con los depósitos bancarios, etcétera. Y, bueno, exactamente igual que de todos estos, obviamente, le podría dar información más detallada, que se la dará la Consejera, también de este otro. Como saben, este Gobierno acuerda entre técnicos, transmite a los grupos y sigue los procedimientos reglados y que nos marcan nuestras instituciones. Así que muchas gracias a todos v, como siempre, seguiremos trabajando, v ojalá, señor Ayerdi, contemos también con su apoyo, con su voto para sacar adelante temas positivos y buenos para Navarra. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Esporrín Las Heras): Muchas gracias a todos los que han intervenido y a todos los presentes en esta Comisión. Y

no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Buen fin de semana a todos.

(Se levanta la sesión a las 12 horas y 24 minutos.)

Traducción al castellano de las intervenciones en vascuence:

(1) Viene de pág. 2.

SR. ZABALETA ZABALETA: Buenos días a todos, señoras y señores parlamentarios, trabajadores del Parlamento, señora Presidenta del Gobierno, señoras y señores.

En la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional se está desarrollando en los últimos dos años y medio el procedimiento contencioso-administrativo ordinario 348/2012, y la votación y resolución estaba prevista para el pasado 13 de enero de 2015. Así se dice en la propia petición de comparecencia. Sin embargo, los jueces decidieron ese día retrasar la resolución hasta el 20 de enero. En los tres días que han transcurrido desde entonces no se ha dado a conocer la sentencia. Por tanto, los tribunales no han dado todavía una respuesta al problema de fondo.

En la solicitud de esta comparecencia hacemos tres denuncias o precisiones políticas, a nuestro juicio, muy graves, acerca del tratamiento dado por el Gobierno de Navarra a este problema o la actitud mostrada ante él. A falta de una sentencia, estas son las cuestiones que queremos que nos aclare la señora Presidenta. En primer lugar, la falta de información al Parlamento y a la sociedad navarra. En segundo lugar, no haber buscado el acuerdo entre las fuerzas políticas del Parlamento, ni siquiera haberlo intentado. Pero es que UPN no sabe y nunca ha sabido mantener relaciones normalizadas con otros partidos y fuerzas políticas, y eso es lo que le incapacita para dar soluciones adecuadas a los graves problemas que padecemos. Y, en tercer lugar, no haber sabido dar una dimensión política a este problema.

A decir verdad, este grupo ha tenido una mala experiencia con el acuerdo de la Comisión Coordinadora de 7 de mayo de 2012. Esto es, además, lo que está debatiendo en este contencioso. El entonces Consejero de Hacienda, señor Miranda, actuó a escondidas y con secretismo, diciendo una cosa a algunos grupos, otra a otros, negando documentación, con el secretismo y las argucias de siempre. Y todo ello es perjudicial para Navarra. Al final, tuvi-

mos que obtener el texto del acuerdo por otras vías, y el propio texto, que ahora se está dirimiendo en los tribunales, es muy flojo, inadecuado y mediocre.

En estos días, el Gobierno de Navarra está mostrando la misma actitud. Lo que nosotros queremos es ver el texto, ver los escritos, la letra pequeña, y participar en los acuerdo, tomar parte; todo lo demás es una mera apariencia.

Ante esto, estoy en la obligación de añadir algunas preguntas acerca del caso que se está dirimiendo en la Audiencia Nacional, el procedimiento contencioso-administrativo 348/2012. Y son estas, señora Presidenta:

¿Se ha llegado en estos días a algún acuerdo sobre este procedimiento de la Audiencia Nacional? ¿Ha llegado usted a algún acuerdo en las conversaciones mantenidas con el Ministerio de Hacienda? No se ha dicho nada acerca de ello. O, dicho de otro modo, qué es lo que se ha tratado en las reuniones que desde 2012 ha mantenido el Gobierno de Navarra con los representantes del Ministerio de Hacienda, en lo relativo al acuerdo sobre el Convenio? ¿Han llegado ustedes a algún acuerdo?

En segundo lugar, ¿por qué no se ha mencionado, por qué usted ni siquiera ha mencionado esta cuestión de la Audiencia Nacional cuando se han ofrecido explicaciones acerca de los acuerdos? ¿O es que aparece en la letra pequeña? Y, en relación con esto, ¿qué sucederá a partir de 2012, si los jueces anulan el acuerdo de ese mismo año? ¿O es que el Gobierno de Navarra solo contempla una resolución favorable? ¿Navarra cuenta únicamente con el plan A, nada más? ¿No tiene plan B en esta cuestión? Porque el camino que han tomado ustedes es decir que el demandante, UPyD, no tiene legitimidad. Y quizá eso se pueda ganar, pero, hasta ahora, en estos dos años y medio, no se ha ganado. La Audiencia Nacional, en estos dos años y medio, no ha dado la razón al Gobierno de Navarra. ¿Qué sucedería si en la sentencia que se dará a conocer en unos días, todo continúa igual? Estas son nuestras preguntas y nuestros temores. Nada más y muchas gracias.